



FORMATO DE NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Fecha **D** **02** **M** **03** **A** **2026**

CÓDIGO O REFERENCIA DEL BIEN O SERVICIO EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 80111600

1. OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACION E INDUCCION AL TALENTO HUMANO DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 711 DE 2025, CORRESPONDIENTE AL TERCER GIRO (53 EBS).

2. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una Empresa Social del Estado, de baja complejidad, creada mediante Acuerdo Concejal N°005 del 2000, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, con el objeto de prestar servicios en salud de baja complejidad y primer nivel de atención, entre otros, a la población pobre y vulnerable del municipio de Soledad – Atlántico.

Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con diez (10) puestos y centros de salud dentro del municipio de Soledad Atlántico, a detallar: CIUDADELA METROPOLITANA, 13 DE JUNIO, VILLA ESTADIO, MANUELA BELTRAN, COSTA HERMOSA, SALAMANCA, PARQUE, ESPERANZA, MACLOVIA NIEBLES Y LA CENTRAL.

Que la resolución No. 711 del 24 de abril de 2025 tiene como objetivo principal fortalecer la atención primaria en salud mediante la financiación, conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud. Mediante dicha resolución se asignaron recursos a la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, para la puesta en marcha de los equipos básicos en el municipio de Soledad-Atlántico.

La ESE, atendiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 711 del 24 de abril de 2025, y en aras de garantizar la correcta ejecución de las actividades del Programa de Equipos Básicos en Salud por parte del talento humano contratado por la ESE; se requiere la contratación de una persona natural y/o jurídica la cual garantice la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACION E INDUCCION AL TALENTO HUMANO DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, CORRESPONDIENTE AL TERCER GIRO (53 EBS).

Dada la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso, y teniendo en cuenta la cuantía del mismo, se llevará a cabo la contratación a través de la modalidad de Contratación Directa por Mínima Cuantía, atendiendo a lo contemplado en el artículo 2.1.2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 0003 de 2025 (Estatuto de Contratación y Resolución No. 242 de septiembre 18 de 2025 (Manual de contratación Vigente).

3. ALCANCE DEL OBJETO Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El contratista deberá cumplir el objeto contractual a cabalidad y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución 711 del 24 de abril de 2025.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:





- 1) Cumplir con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos y tiempo pactado.
- 2) Realizar inducción al personal sobre el programa Equipos Básicos en Salud y su objetivo.
- 3) Realizar capacitación al personal sobre el manejo de las herramientas y/o plataformas establecidas por el Ministerio de Salud para la óptima ejecución de las actividades.
- 3) Acatar las directrices que, durante el desarrollo del contrato y acorde con su naturaleza, le imparta la E.S.E. por medio del Supervisor del contrato.
- 4) Reportar inmediatamente a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD las novedades o anomalías que se presente durante la ejecución de este contrato.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con a ESE para el buen éxito de su gestión.
- 7) Informar oportunamente a la ESE sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 9) Radicar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro.
- 10) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del presente contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, y Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
- 11) Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del contrato como para la liquidación del contrato.
- 12) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: constitución de las garantías exigidas a favor de la ESE, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación, si a ello hubiere lugar.
- 13) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del presente contrato.

5. PLAZO: El plazo estipulado para la realización del objeto del contrato es de ocho (8) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. VALOR: CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L (\$47.000.000).


GUILLERMO LEON ZAPATA SAAVEDRA
SUBGERENTE CIENTIFICO

Proyectó: Oficina de Contratación,
Aprobó: F. Colpas- Jefe oficina jurídica.

